

AMNISTÍA INTERNACIONAL

DECLARACIÓN PÚBLICA

Índice AI: MDE 13/038/2005 (Público)

Servicio de Noticias 199/05

22 de julio de 2005

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLMDE130382005>

Continúan en Irán las ejecuciones de menores y de delincuentes menores

En vista de que en menos de una semana se ha ejecutado en Irán a tres personas por delitos cometidos cuando eran menores de edad, incluida una que todavía no había cumplido 18 años, Amnistía Internacional ha pedido hoy 22 de julio al gobierno iraní que acabe definitivamente con estas ejecuciones.

El 19 de julio de 2005, un joven de 18 años, identificado simplemente como A. M., y un menor, Mahmoud A, fueron ahorcados en público en la localidad nororiental de Mashhad. Según informes, habían sido declarados culpables de agresión sexual a un niño de 13 años y llevaban 14 meses bajo custodia. Además, antes de la ejecución recibieron 228 latigazos cada uno por ebriedad, alteración del orden y robo.

Con anterioridad, el 13 de julio de 2005, Ali Safarpour Rajabi, de 20 años, fue ahorcado por matar a un agente de policía de Poldokhtar, Hamid Enshadi. Amnistía Internacional documentó el pronunciamiento de su sentencia de muerte en febrero de 2002, cuando tenía 17 años, y cree que el delito podría haber sido cometido cuando sólo tenía 16.

Por su condición de Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en la Convención sobre los Derechos del Niño, Irán tiene la obligación de no ejecutar a personas por delitos cometidos cuando eran menores de 18 años.

En los últimos cuatro años, las autoridades iraníes han estudiado la posibilidad de aprobar legislación que prohíba aplicar la pena capital a personas por delitos cometidos cuando eran menores de edad. Con arreglo al artículo 1.210 (1) del Código Civil iraní, la edad de responsabilidad penal se establece en 15 años lunares para los varones y 9 años lunares para las mujeres.

En enero de 2005, tras someter a consideración el segundo informe periódico de Irán sobre su cumplimiento de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Comité de los Derechos del Niño, órgano de expertos independientes creado en virtud de la Convención para vigilar que los Estados Partes cumplen el tratado, instó a Irán:

a que adopte las medidas necesarias para suspender de inmediato la ejecución de todas las penas de muerte impuestas a personas que hayan cometido un delito antes de cumplir los 18 años de edad, a que adopte las medidas legales adecuadas para conmutarlas por otras penas de conformidad con las disposiciones de la Convención y a abolir la pena de muerte como sentencia impuesta a las personas que hayan cometido delitos antes de cumplir los 18 años de edad, tal como requiere el artículo 37 de la Convención.

Y a que, entre otras cosas:

Suspenda inmediatamente la imposición y ejecución de todas las formas de tortura y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes, por ejemplo, la amputación, flagelación o lapidación, por delitos cometidos por menores de 18 años.

(Párrs. 30 y 73.b de las Observaciones Finales del Comité, Doc. ONU CRC/C/15/Add.254.)

En lo que va de año, Irán ha ejecutado al menos a cuatro personas por delitos cometidos cuando eran menores de edad, entre ellas una que aún no había cumplido 18 años. Amnistía Internacional ha documentado hasta el momento 42 ejecuciones en el 2005, pero el número real podría ser muy superior.

Es fundamental que Irán no condene a muerte a más menores de edad, ponga fin a las ejecuciones de menores y acabe con todas las formas de violencia contra la infancia.*****